

Jueves, 20 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-10-2026."

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de noviembre de 2026 en periodo voluntario.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

LUGAR DE INGRESO: Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

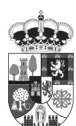
A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.



Jueves, 20 de agosto de 2026

•Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT <https://sede.oargt.es>, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS: Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 18 de agosto de 2026

Juan Carlos Heras Pérez

JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN



Jueves, 20 de agosto de 2026



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

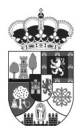
Diputación de Cáceres

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria

Anuncio de cobranza y de exposición pública de padrones tributarios

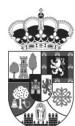
Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Periodos que se especifican en el documento anexo, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Octubre de 2026 en periodo voluntario.

ENTIDAD	PERIODO DESDE	PERIODO HASTA
ALAGON DEL RIO	01/01/2026	30/06/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
ARROYO DE LA LUZ	01/04/2026	30/06/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO CON IVA		
T. BASURA		
T. DEPURACIÓN CON IVA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
ARROYOMOLINOS DE VERA	01/10/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. BASURA		
T. DEPURACIÓN CON IVA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
C.REGANTES GARGANTA MADRIGALA	01/01/2024	31/12/2024
T. COMUNIDAD DE REGANTES		
C.REGANTES VALDEIÑIGOS	01/01/2026	30/04/2026
T. COMUNIDAD DE REGANTES		
CACERES	01/06/2026	30/06/2026
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO		
T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO		
CASTAÑAR DE IBOR	01/04/2026	30/06/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		



Jueves, 20 de agosto de 2026

T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
E.L.M. AZABAL	01/04/2026	30/06/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
EXCMA. DIPU. CACERES (ZARZA LA MAYOR)	01/04/2024	30/06/2024
T. DEPURACIÓN CON IVA		
EXCMA. DIPU. CACERES	01/01/2025	31/12/2025
T. RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS		
GALISTEO	01/01/2026	30/06/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. DEPURACIÓN		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
HIGUERA	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. ALCANTARILLADO		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
MASMEDIO (LOSAR DE LA VERA)	01/01/2024	29/02/2024
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (HERVÁS)	01/01/2025	30/06/2025
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (GUIJO DE SANTA BARBARA, LA PESGA Y VALDEFUENTES)	01/01/2026	30/06/2026
T. BASURA		
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (CARBAJO, CEDILLO, HERRERA ALCANTARA, HERRERUELA, MEMBRIO, SALORINO)	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		
T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		
MASMEDIO (PERALEDA DE LA MATA)	01/07/2025	30/09/2025
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (JARANDILLA, ZARZA DE MONTANCHEZ)	01/07/2025	31/12/2025
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (SERREJÓN)	01/05/2023	31/08/2023
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (MADROÑERA)	01/11/2024	31/12/2024
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MASMEDIO (ZARZA DE GRANADILLA)	01/10/2025	31/12/2025
T. DEPURACIÓN CON IVA		
MOHEDAS DE GRANADILLA	01/04/2026	30/06/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA		

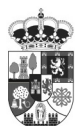


Jueves, 20 de agosto de 2026

T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA MORALEJA	01/01/2026	31/12/2026
IMPUESTO GASTOS Suntuarios MORALEJA	01/07/2026	31/07/2026
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO PINOFRANQUEADO	01/01/2026	31/03/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA PIORNAL	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. ALCANTARILLADO T. DEPURACIÓN T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA PLASENCIA	01/06/2026	30/06/2026
T. PUESTOS,BARRACAS Y CASETA SANTA CRUZ DE LA SIERRA	01/04/2026	30/06/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. BASURA T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA SIERRA DE FUENTES	01/07/2026	30/09/2026
T. BASURA TALAUVERUELA	01/07/2025	31/12/2025
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. DEPURACIÓN CON IVA T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA VALDECAÑAS DE TAJO	01/04/2026	30/06/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA VIANDAR DE LA VERA	01/01/2026	30/06/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA VILLAR DEL PEDROSO	01/04/2026	30/06/2026
CANON SANEAMIENTO C.A.EXTREMADURA T. ALCANTARILLADO T. SUMINISTRO DE AGUA CON IVA		

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio se podrán hacer efectivos los pagos, sin recargo alguno, durante dicho período voluntario.

LUGAR DE INGRESO :Los contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:



Jueves, 20 de agosto de 2026

- A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.
B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO :El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.
- Accediendo directamente a la página <https://oargt.dip-CÁCERES.es> con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.
- Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT <https://sede.oargt.es>, con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO :Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA :El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS :Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cáceres, a 18 de Agosto de 2026

El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección
Fdo. Juan Carlos Heras Pérez
Documento firmado electrónicamente.

